



DECRETO N° 818

CHIGUAYANTE, 08 JUN. 2010

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 797 de fecha 12 de junio de 2009 que autoriza la licitación pública N° 49/2009 denominada "Obras de Mejoramiento entorno en sectores Leonera, Chiguayante Sur y Los Boldos, Chiguayante", aprobando las bases generales, especiales y técnicas; Decreto Alcaldicio N° 1194 de fecha 7 de septiembre de 2009 que adjudica la licitación pública N° 49/2009 denominada "Obras de Mejoramiento entorno en sectores Leonera, Chiguayante Sur y Los Boldos, Chiguayante" al oferente Marcelo Osses Becar; Contrato de Ejecución de Obra entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Marcelo Osses Becar de fecha 28 de septiembre de 2009 relativo a la licitación pública N° 49/2009 denominada "Obras de Mejoramiento entorno en sectores Leonera, Chiguayante Sur y Los Boldos, Chiguayante"; Decreto Alcaldicio N° 1388 de fecha 15 de octubre de 2009 que ratifica contrato de ejecución de obra de fecha 28 de septiembre de 2009; Resolución de fecha 10 de mayo de 2010 en causa caratulada "Cabezas con Becar y otra", RIT M-166-2010 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción que ordena el pago de las prestaciones laborales ahí consignadas al señor José Luis Cabezas Pereira por parte del señor Marcelo Osses Bécar y la Municipalidad de Chiguayante; lo dispuesto en los artículos 38, 54, 94 y demás pertinentes de las Bases Administrativas Generales de la licitación; lo dispuesto en el artículo 26 y demás pertinentes de las Bases Administrativas Especiales de la licitación; lo dispuesto en el artículo 183-C y demás pertinentes del Código del Trabajo; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Solicítese al Gobierno Regional Región del Bío Bío que se retengan del Estado de Pago más próximo al señor Marcelo Osses Becar relativa a la licitación pública N° 49/2009 denominada "Obras de Mejoramiento entorno en sectores Leonera, Chiguayante Sur y Los Boldos, Chiguayante" las siguientes sumas:
  - a.- \$154.000.- (ciento cincuenta y cuatro mil pesos) por concepto de remuneraciones de 28 días de trabajo, del 1° al 28 de diciembre de 2009, adeudadas al señor José Luis Cabezas Pereira, más los reajustes e intereses señalados en el artículo 63 del Código del Trabajo.
  - b.- \$165.000.- (ciento sesenta y cinco mil pesos) por concepto de indemnización sustitutiva de falta de aviso previo adeudadas al señor José Luis Cabezas Pereira, más los reajustes e intereses señalados en el artículo 173 del Código del Trabajo.
- 2.- Solicítese al Gobierno Regional Región del Bío Bío que se consignen en la cuenta corriente N° 5330045096 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción en causa RIT M-166-2010 las sumas indicadas en el punto anterior deducidas las cotizaciones previsionales, cotizaciones de salud y cotizaciones de A.F Cesantía de Chile.
- 3.- Solicítese al Gobierno Regional Región del Bío Bío que se paguen las cotizaciones previsionales adeudadas al señor José Luis Cabezas Pereira en A.F.P. Hábitat S.A. correspondiente al periodo 1 al 28 de diciembre de 2009, a razón de \$165.000.- mensuales.



4.- Solicítese al Gobierno Regional Región del Bío Bío que se paguen las cotizaciones de salud adeudadas al señor José Luis Cabezas Pereira en FONASA correspondiente al periodo 1 al 28 de diciembre de 2009, a razón de \$165.000.- mensuales.

5.- Solicítese al Gobierno Regional Región del Bío Bío que se paguen las cotizaciones de seguro de cesantía adeudadas al señor José Luis Cabezas Pereira en A.F.Cesantía de Chile correspondiente al periodo 1 al 28 de diciembre de 2009, a razón de \$165.000.- mensuales.

6.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio al señor Marcelo Osses Becar por el Inspector Técnico de Obra, el cual deberá remitir acta de notificación al Secretario Municipal. En el acto de notificación deberá informarse al señor Osses la procedencia respecto del presente del Decreto Alcaldicio del reclamo establecido en el artículo 141 de la Ley 18.695.

7.- Remítase mediante oficio el presente Decreto Alcaldicio al Gobierno Regional Región del Bío Bío a efecto de hacer efectiva la retención y pago de las sumas señaladas en los puntos 1 a 5 del presente Decreto Alcaldicio.

8.- Impútese el gasto a la cuenta Administración de Fondos Otros del Programa Áreas Metropolitanas Vulnerables del Gobierno Regional..

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA  
ALCALDE

TSN/LTS/ERP/erp

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Sr. Inspector Técnico de Obra Henry Guzmán Lincolao
- Sr. Marcelo Osses Bécar
- Gobierno Regional Región del Bío Bío
- Dirección de Obras Municipales
- Archivo



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO..... HORA 11:00  
FIRMA: 04/06/2010